



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. _____ DE

()

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el inciso 1 del artículo 35, y el numeral 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, así como por el artículo 18 del Acuerdo 257 de 2006, el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 y el Acuerdo 645 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

CAPÍTULO I: OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente decreto establece las disposiciones para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD y aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan Residuos de Construcción y Demolición – RCD de las obras civiles o de otras actividades conexas en el perímetro urbano de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Los Residuos de Construcción y Demolición clasificados como Residuos Peligrosos, deberán ser gestionados como lo estipula el Título 6, Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, o aquel que lo modifique, adicione o derogue.

Artículo 2. Definiciones:

Almacenamiento: Es la ubicación temporal de los RCD en recipientes, contenedores y/o depósitos para su recolección y transporte con fines de aprovechamiento o disposición final.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 2 de 46

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

Aplicativo web de RCD: Herramienta administrada por la Secretaría Distrital de Ambiente a la que se accede vía web y que le permite a los generadores, transportadores y gestores de RCD, realizar la inscripción y reportes de la gestión sobre los residuos de construcción y demolición.

Aprovechamiento de RCD: Es el proceso que comprende la reutilización, tratamiento y reciclaje de los RCD, con el fin de realizar su reincorporación al ciclo económico.

Centro de Información y Modelamiento Ambiental para RCD: Sistema de información que permite a las instituciones y a la ciudadanía tener un mayor conocimiento sobre el sector de la construcción y la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en Bogotá D.C., y que cuenta con alertas tempranas para la toma de decisiones orientadas a la protección de los recursos naturales.

CIG: Código de identificación y registro como generador de RCD otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

CIGES: Código de inscripción como gestor de RCD otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

CITRA: Código de inscripción como transportador de RCD otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

C-GESTAR: Centros de Gestión, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos de Bogotá, estaciones de clasificación y aprovechamiento: son áreas donde se promueve el manejo y valorización especializado de residuos mediante una cadena de recuperación y aprovechamiento para cada tipo de residuo a través de la implementación de tecnologías limpias, garantizando el menor impacto para el Distrito y optimizando la incorporación de los residuos a la cadena productiva

Demolición Selectiva: Es la actividad planeada de desmantelamiento, por tipología de residuos, que busca obtener el aprovechamiento de éstos en una demolición.

Generador de RCD: Es la persona natural o jurídica que, con ocasión de la realización de actividades de construcción, demolición, reparación, mejoras locativas, genera RCD.

Gestión Integral de RCD: Es el conjunto de actividades dirigidas a prevenir, reducir, aprovechar y disponer finalmente los RCD.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 3 de 46

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

Gestor de RCD: Es la persona natural o jurídica que realiza actividades de recolección, transporte, almacenamiento y/o tratamiento y/o disposición final de RCD.

Gran generador de RCD: Es el generador de RCD que cumple con las siguientes condiciones:

- 1) La obra requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el Parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los proyectos que requieren licencia ambiental, y 2) cuando la obra tenga un área a construir, demoler o intervenir igual o superior a 500 m².

Multiusuarios de aseo: Son todos aquellos usuarios agrupados en unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares, bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, que se caracterizan porque presentan en forma conjunta sus residuos sólidos a la empresa prestadora del servicio.

Pequeño generador de RCD: Es el generador de RCD que cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) No requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público; o 2) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público y la obra tenga un área a construir, demoler o intervenir inferior a 500 m².

Plantas de aprovechamiento de RCD: Son las instalaciones en las cuales se realizan actividades de separación, almacenamiento temporal, reutilización, tratamiento y reciclaje de RCD. Estas pueden ser:

- *Plantas de aprovechamiento de RCD - fijas:* Son las instalaciones que operan de manera permanente en un predio determinado, incluye edificaciones, maquinaria y equipo.
- *Plantas de aprovechamiento de RCD - móviles:* Son las instalaciones transitorias acondicionadas en el sitio de generación, incluye maquinaria y equipo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 4 de 46

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

Plan de Gestión de RCD: Es el instrumento que contiene las actividades que se deben realizar para garantizar la gestión integral de los RCD.

Puntos limpios: Son los sitios establecidos para que el gestor realice la separación y almacenamiento temporal de los RCD.

Puntos verdes: son áreas donde se promueve el manejo especializado de residuos especiales, voluminosos, potencialmente aprovechables, posconsumo y residuos de construcción y demolición de pequeños generadores no sujetos de licencia

Reducción de RCD: Son las acciones de prevención y/o mitigación de la generación de Residuos en las actividades de Construcción y Demolición.

Recuperadores Específicos: Persona natural o jurídica que realiza actividades de acopio temporal de RCD, diferentes a los pétreos y tierras de excavación, para su posterior reincorporación al ciclo económico productivo.

Residuos de Construcción y Demolición – RCD (anteriormente conocidos como escombros): Son los residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones, mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas.

Reutilización de RCD: Es la prolongación de la vida útil de los RCD recuperados que se utilizan nuevamente, sin que para ello se requiera un proceso de transformación.

Sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocido como escombrera): Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de RCD, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de dichos residuos.

Transformación de RCD: Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos de construcción y demolición, posibilitando la reincorporación del nuevo material a ciclos productivos.

Transportador de RCD: Cualquier persona natural o jurídica, con vehículos de matrícula pública o particular, que preste servicios de recolección y traslado de RCD, desde el punto de generación hasta un Gestor de RCD, cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la normatividad vigente y registrado ante la autoridad ambiental.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 5 de 46

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LOS RCD

Artículo 3°. Clasificación. Los residuos generados en las actividades de construcción, demolición y conexas, se clasifican en los siguientes códigos:

01 Residuos de Construcción y Demolición – susceptibles de aprovechamiento.

01 01 Excavación

- 01 01 01 Coberturas vegetales
- 01 01 02 Tierras y piedras de excavación
- 01 01 03 Limos
- 01 01 04 Arcillas
- 01 01 05 Bentonitas

01 02 Pétreos

- 01 02 01 Concretos
- 01 02 02 Gravas
- 01 02 03 Cantos
- 01 02 04 Ladrillos y materiales cerámicos
- 01 02 05 Arenas
- 01 02 06 Morteros
- 01 02 07 Mezclas bituminosas y alquitrán

01 03 No pétreos

- 01 03 01 Madera
- 01 03 02 Plásticos
- 01 03 03 Vidrio
- 01 03 04 Papel y cartón
- 01 03 05 Gomas y cauchos
- 01 03 06 Cartón yeso (Drywall)
- 01 03 07 Acrílico

01 04 Metales

- 01 04 01 Acero y hierro



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 6 de 46

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

- 01 04 02 Zinc
- 01 04 03 Cobre
- 01 04 04 Aluminio

02 Residuos de Construcción y Demolición – No susceptibles de aprovechamiento.

02 01 Residuos Contaminados

- 02 01 01 Tierras, o cobertura vegetal, o tierras mezclados con sustancias peligrosas
- 02 01 02 Concretos, o cerámicos, o ladrillos, o arenas mezclados sustancias peligrosas.
- 02 01 04 Metales mezclados con sustancias peligrosas.
- 02 01 05 Residuos de Construcción y Demolición mezclados con residuos sólidos urbanos orgánicos.

02 02 Residuos que contengan sustancias peligrosas o características de peligrosidad

- 02 02 01 Residuos que contengan asbestos y/o amiantos.
- 02 02 02 Residuos que contengan o hayan estado en contacto con pinturas, disolventes, barnices, aceites y similares, cuyo contenido sea una sustancia peligrosa.

CAPÍTULO III: GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RCD EN BOGOTÁ D.C.

Artículo 4°. Principio rector en la gestión integral de los RCD: En la gestión integral de los RCD se deberá priorizar las actividades de prevención o reducción de la generación de RCD, como segunda alternativa se implementará el aprovechamiento y como última opción, se realizará la disposición final de estos residuos.

Artículo 5°. Actividades de la gestión integral de RCD: Para efectos de este Decreto se consideran actividades de la gestión integral de RCD, las siguientes:

- a) Prevención y reducción
- b) Recolección
- c) Transporte
- d) Almacenamiento
- e) Transformación y aprovechamiento
- f) Disposición final



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 7 de 46

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

Artículo 6°. Prevención y reducción de RCD: Los generadores de RCD deberán implementar medidas para la prevención y reducción de la generación de RCD, a partir de la etapa de planeación con el fin de disminuir el impacto que estos generan en los componentes ambientales; para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Calcular la cantidad de materiales de construcción requeridos para ejecutar la obra.
2. Estimar la generación de los Residuos de Construcción y Demolición, producto del desarrollo de todas las etapas constructivas.
3. Realizar una demolición selectiva cuando aplique.
4. Reducir envases y embalajes de los materiales de construcción.
5. Utilizar materiales de construcción con mayor vida útil.
6. Evitar pérdida de los materiales de construcción en el acopio e instalación de estos.
7. Almacenamiento diferencial de materiales de construcción.
8. Realizar separación y almacenamiento por tipo de RCD en obra.
9. Control de escorrentía superficial y manejo de aguas lluvias en la obra, cuando aplique.
10. Reutilizar RCD generados in situ.
11. No se podrán llevar RCD aprovechables a sitios de disposición final.
12. El uso de productos fabricados a partir de RCD aprovechables provenientes de las plantas de aprovechamiento fijas o móviles.

Artículo 7°. Recolección de RCD. Los generadores de RCD deberán implementar medidas para la recolección de RCD, incluyendo como mínimo las siguientes:

1. La recolección se deberá realizar una vez los RCD se encuentren debidamente clasificados.
2. Implementar medidas de protección para evitar la dispersión de los RCD.
3. Presentar los RCD debidamente clasificados conforme al artículo 3° del presente Decreto para su recolección.
4. La recolección de RCD generados por pequeños generadores se realizará en contenedores específicos o sacos industriales y/o a través de puntos limpios o puntos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 8 de 46

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

verdes, que estarán destinados a efectuar la separación y almacenamiento temporal de los RCD.

PARÁGRAFO. La implementación de contenedores específicos o sacos industriales en espacio público dependerá de lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

Artículo 8°. Transporte de RCD: El transporte de los RCD deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

1. Los vehículos destinados para tal fin deberán tener involucrados a su carrocería los contenedores o platones apropiados, en forma tal que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento del RCD húmedo durante el transporte.
2. La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor.
3. Posibilitar el cargue y el descargue de los RCD evitando el contacto con la lluvia y el viento.
4. Cubrir los RCD transportados, con el fin de evitar dispersión de estos.
5. Los vehículos utilizados para esta actividad deben tener vigente la inscripción y número CITRA ante la Secretaría Distrital de Ambiente, así como cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.
6. Los vehículos utilizados para el transporte de RCD, no podrán realizar modificaciones al platón o al contenedor, evitando el aumento en la capacidad de los RCD transportados.

Artículo 9°. Almacenamiento. El almacenamiento de los RCD se deberá cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

1. Adecuar y señalizar uno o varios sitios para el almacenamiento temporal de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
2. Implementar medidas de manejo para evitar la dispersión de partículas.
3. Mantener los RCD debidamente separados de acuerdo con la clasificación que trata el artículo 3° del presente decreto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 9 de 46

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

4. Cuando se realicen obras en espacio público y se requiera el almacenamiento de los RCD y materiales de construcción en ese espacio, se deberán delimitar, señalizar, acordonar y cubrir, en forma tal que facilite el paso peatonal y vehicular, y además se evite la dispersión de estos al aire o el agua.
5. Garantizar la recuperación de las condiciones urbanísticas y ambientales iniciales del espacio utilizado como almacenamiento de RCD de las obras realizadas en espacio público.
6. El almacenamiento de RCD en contenedores específicos o sacos industriales se deberá realizar con las siguientes condiciones:
 - a. Los contenedores específicos o sacos industriales serán destinados para los RCD producidos por los pequeños generadores.
 - b. La ubicación de los contenedores específicos o sacos industriales será de acuerdo con el documento técnico de identificación de áreas potenciales para estos contenedores realizado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
 - c. Los contenedores específicos o sacos industriales deberán tener colores que resalten su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante.
 - d. Los contenedores específicos o sacos industriales deberán estar identificados con los datos del titular del contenedor, a través de adhesivos, placas, entre otros.
 - e. Los RCD almacenados no deberán superar los bordes superiores de los contenedores o sacos.
 - f. Los contenedores específicos o sacos industriales podrán estar sobre el espacio público en un plazo no superior a 24 horas de haber alcanzado el volumen máximo.
 - g. Entre las 17:00 horas y las 7:00 horas los contenedores o sacos deben permanecer cubiertos para evitar la disposición de otros tipos de residuos.
 - h. La responsabilidad del almacenamiento de RCD en contenedores específicos o sacos industriales será del generador de estos residuos.
7. El almacenamiento de RCD en Puntos Limpios o puntos verdes deberá implementar como mínimo las siguientes condiciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 10 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

- a. Contar con áreas de operación, de recepción y pesaje, área de separación y área de almacenamiento.
 - b. Obras de drenaje y de control de sedimentos.
 - c. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
 - d. Establecer barreras para evitar el impacto visual en las zonas contiguas.
 - e. Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas.
8. El almacenamiento de RCD en establecimientos operados por Recuperadores Específicos deberán implementar como mínimo las siguientes medidas:
- a. Su localización deberá ser de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Decreto Distrital 190 de 2004 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
 - b. Los RCD permitidos para acopiar serán los codificados como 01 03 No Pétreos del artículo 3° del presente Decreto.
 - c. Garantizar la gestión de RCD almacenados con el fin de reintegrarlos al ciclo productivo.
 - d. Almacenar los RCD sin superar la capacidad instalada del espacio físico dedicado a dicha actividad.

Artículo 10°. Transformación y aprovechamiento. El aprovechamiento de RCD se realizará en plantas de aprovechamiento fijas o móviles y deberán contar mínimo con: Recepción y pesaje, separación y almacenamiento por tipo de RCD aprovechables, aprovechamiento y almacenamiento de productos.

La transformación de los RCD, deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

1. La ubicación de Plantas de aprovechamiento de RCD móviles en frentes de obra, se podrá realizar una vez se surta la inscripción y se obtenga el registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente de dicha actividad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 11 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

2. Las Plantas de Aprovechamiento de RCD fijas, se localizarán de conformidad con las disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante el Decreto Distrital 190 de 2004 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Las Plantas de Aprovechamiento de RCD fijas deberán contar como mínimo con las siguientes condiciones:

- a. Contar con áreas de recepción y pesaje, área de separación y almacenamiento de RCD, área de aprovechamiento y área de almacenamiento de productos.
- b. Obras de drenaje y de control de sedimentos.
- c. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
- d. Establecer barreras para evitar el impacto visual en las zonas contiguas.
- e. Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas.

PARAGRAFO. En las áreas de reserva vial se podrá ubicar plantas de aprovechamiento móviles por parte de las obras de infraestructura vial: Se propone como uso transitorio y mientras dure el contrato de obra, para tratamiento y aprovechamiento de RCD previo permiso del IDU y no se podrán usar con otros usos diferentes tales como parqueaderos de maquinaria, taller, etc. La zona deberá realizarse un cerramiento provisional acorde con los lineamientos urbanísticos del sector y deberá cumplir con los lineamientos ambientales dados por la autoridad ambiental.

Artículo 11°. Disposición final. La disposición final de los RCD, se deberá realizar conforme a los siguientes criterios:

1. Las áreas seleccionadas por el Distrito Capital para la localización de sitios de disposición final de RCD son las establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, artículo 216° del Decreto 190 de 2004 o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
2. La localización de nuevas áreas potenciales para la ubicación de sitios de disposición final de RCD, será realizada por el Distrito Capital siguiendo los criterios establecidos en el artículo 11° de la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 12 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

3. El material RCD potencialmente aprovechable no se podrá recibir en sitios de disposición final, este material se entregará en las plantas de aprovechamiento.
4. Los Sitios de Disposición Final deberán contar con mínimo las siguientes condiciones:
 - a. Formular e implementar acciones para evitar la dispersión de partículas, obras de drenaje y control de sedimentos.
 - b. Garantizar la estabilidad geotécnica del sitio.
 - c. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
 - d. Implementar un cerramiento perimetral que garantice aislamiento y seguridad del sitio.
 - e. Contar con una valla informativa visible con información relevante del sitio, la cual deberá contar con el respectivo registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
 - f. Implementar las actividades de clausura.

CAPÍTULO IV: OBLIGACIONES

Artículo 12°. Obligaciones de los grandes generadores de RCD: Son obligaciones de los grandes generadores de RCD las siguientes:

1. Registrarse como gran generador de RCD conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el aplicativo web de RCD o mediante el sistema que se establezca para tal fin.
2. Solicitar y obtener el Código de identificación y registro como generador de RCD otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente, 30 días calendario previo al inicio de la obra.
3. Inscribir en el aplicativo web de RCD, el proyecto constructivo y cargar previo al inicio de obra, el Plan de Gestión de RCD desarrollado para grandes generadores, el cual deberá contener como mínimo la información del Anexo I del presente Decreto.
4. Implementar en la obra el Plan de Gestión de RCD y actualizar mensualmente los certificados de disposición final y aprovechamiento de acuerdo al numeral 6 del anexo 1 del presente decreto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 13 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

5. Cargar mensualmente los soportes de gestión de los RCD, así como los certificados de compra de materiales o elementos de construcción reciclados.
6. Implementar las medidas de reducción de RCD previstas en el artículo 6° del presente Decreto.
7. Entregar los RCD, a un transportador de RCD debidamente registrado y con el registro vigente en la Secretaría Distrital de Ambiente.
8. Garantizar que los RCD susceptibles de aprovechamiento no sean entregados a sitios de disposición final.
9. Garantizar el manejo, disposición y aprovechamiento de los RCD por medio de los gestores autorizados legalmente.
10. Revisar y garantizar la legalidad de los gestores a quien se les entregan los RCD.
11. Garantizar la limpieza a las vías externas al área de influencia de la obra, afectadas por la salida de los vehículos transportadores de RCD.
12. Cumplir con la meta de aprovechamiento, establecida en el artículo 18° del presente Decreto.
13. Solicitar por escrito a la SDA, el cierre del Código de identificación y registro como generador de RCD, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la obra, indicando peso de los materiales de construcción utilizados, peso de los RCD generados y el peso de los materiales de construcción provenientes de plantas de aprovechamiento de RCD utilizados en obra.

PARÁGRAFO. Para que el Código de identificación y registro como generador de RCD pueda ser cerrado, el generador debe haber cumplido con todos los requerimientos exigidos por la SDA, haber realizado los reportes mensuales en el aplicativo web de RCD, desde la fecha de inicio hasta la de finalización de la obra, haber cumplido con la meta de aprovechamiento del artículo 18° del presente Decreto o en su defecto haber remitido antes del inicio de la obra, la justificación técnica por la cual no se cumplió con esta obligación, incluyendo como mínimo la información del anexo III del presente decreto.

Artículo 13°. Obligaciones de los pequeños generadores de RCD: Son obligaciones de los pequeños generadores de RCD las siguientes:

1. Registrarse como pequeño generador de RCD conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el aplicativo web de RCD o mediante el sistema que se establezca para tal fin.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 14 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

2. Inscribir en el aplicativo web de RCD, el proyecto de mejoras locativas o adecuaciones, previo al inicio de obras.
3. Entregar los residuos de construcción y demolición, a un transportador de RCD con registro vigente ante la SDA, y/o al operador de aseo de la zona y/o ; cuando la disposición sea superior a 0.5 toneladas.
4. Cuando la disposición sea inferior a 0,5 toneladas, se deberán almacenar los RCD propios de su mejora o reforma locativa en contenedores específicos o sacos industriales, para disposición en los puntos limpios y/o puntos verdes y/o C-Gestar, si se entregan los residuos a un transportador de RCD el mismo deberá contar con registro vigente ante la SDA.
5. Cargar al aplicativo web de RCD el/los certificados de disposición y/o gestión de RCD de forma mensual, hasta la culminación de las actividades constructivas.
6. Cumplir con la meta de aprovechamiento, establecida en el artículo 18° del presente Decreto.
7. Implementar en la obra el Plan de Gestión de RCD y actualizar mensualmente los certificados de disposición final y aprovechamiento de acuerdo al anexo 1 del presente decreto.
8. Solicitar por escrito a la SDA, el cierre del Código de identificación y registro como generador de RCD, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la obra, indicando peso de los materiales de construcción utilizados, peso de los RCD generados y el peso de los materiales de construcción provenientes de plantas de aprovechamiento de RCD utilizados en obra.

PARÁGRAFO. Para que el Código de identificación y registro como generador de RCD pueda ser cerrado, el generador debe haber cumplido con todos los requerimientos exigidos por la SDA, haber realizado los reportes mensuales en el aplicativo web de RCD, desde la fecha de inicio hasta la de finalización de la obra, haber cumplido con la meta de aprovechamiento del artículo 18° del presente Decreto o en su defecto haber remitido antes del inicio de la obra, la justificación técnica por la cual no se cumplió con esta obligación, incluyendo como mínimo la información del anexo III del presente decreto.

PARAGRAFO. Las administraciones de los usuarios de régimen de propiedad horizontal son corresponsables del manejo adecuado de RCD de sus usuarios, para ello deberán solicitar al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 15 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

usuario (pequeño generador) su registro ante la SDA y copia del certificado que expida el transportador con registro vigente ante la SDA. Este procedimiento se deberá incorporar en el Manual de Convivencia. En caso de que el pequeño generador se niegue a entregar estos documentos deberá presentar la denuncia ante la SDA.

PARAGRAFO: La gestión de los residuos de construcción y demolición que por actividades antrópicas diferentes a las de limpieza, se encuentren en las Rondas Hídricas y Corredores Ecológicos Hídricos es responsabilidad de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos UAESP.

Parágrafo La tierra negra, resultante de obras de urbanismo y construcción, se deberá usar en el paisajismo de las obras o entregar al Jardín Botánico de Bogotá para arborización, para cualquier proyecto y/o enriquecedor de suelos rurales del distrito o de la región.

Artículo 14°. Obligaciones de los transportadores de RCD: Son obligaciones de los transportadores de RCD las siguientes:

1. Obtener la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental que está reglamentado por la Resolución 1869 de 2006 o la norma que la modifique o sustituya.
2. Registrarse como transportador de RCD ante la Secretaría Distrital de Ambiente, según el procedimiento que se establezca para tal fin, obtener el Código de identificación como transportador de RCD – CITRA, ingresando la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social
 - b. Número de identificación (C.C. o N.I.T.)
 - c. Datos de contacto
 - d. Cantidad de vehículos que inscribe como transportador de RCD
 - e. Tipo (público o particular) y placas de los vehículos que inscribe como transportador de RCD
 - f. Número y vigencia de la Resolución aprobatoria o modificatoria del Programa de Autorregulación Ambiental emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 16 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

Para el registro de vehículos adicionales a los inicialmente registrados por cada persona natural o jurídica para el transporte de RCD, deben estar incluidos previamente en la Resolución aprobatoria o modificatoria del Programa de Autorregulación Ambiental, para lo cual se debe solicitar la inclusión respectiva conforme a la Resolución 1869 de 2006 o la norma que la modifique o sustituya; posteriormente se realiza el registro de los vehículos adicionales para que de esta manera la SDA actualice el aplicativo web correspondiente. Toda la información registrada o condiciones acreditadas estarán sujetas a verificación por parte de la SDA, la que podrá hacer las inspecciones que considere necesarias, en cualquier momento.

3. Implementar las medidas de recolección y transporte previstas en el artículo 7° y 8° del presente Decreto.
4. Portar el documento que acredite el origen y el destino final de los RCD, que contenga como mínimo: fecha, origen, nombre y firma del generador, CIG del generador, destino, tipo de residuos, peso, sello de recibido del sitio de disposición autorizado y/o Planta de aprovechamiento de RCD, nombre de quien recibe y firma. Este documento podrá ser solicitado por las autoridades competentes en cualquier momento.
5. Recoger y transportar los RCD únicamente a generadores debidamente registrados ante la SDA.
6. En caso de que los vehículos ocasionen derrame, escape o pérdida de los RCD en áreas de espacio público y/o privado, estos deberán ser recogidos inmediatamente por el transportador; todo transportador de RCD deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para realizar la limpieza respectiva de los residuos, en el momento en que ocurra un derrame, así como la respectiva señalización.

Artículo 15°. Obligaciones de los gestores de RCD: Son obligaciones de los gestores de RCD las siguientes:

1. Registrarse como gestor de RCD conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el aplicativo web de RCD o mediante el sistema que se establezca para tal fin.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 17 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

2. Inscribir en el aplicativo web de RCD, el proyecto de gestión y cargar el Plan de Gestión de RCD para gestores, el cual deberá contener como mínimo la información del Anexo II del presente Decreto, previo al inicio de actividades.
3. Solicitar y obtener el Registro de identificación como Gestores de RCD- CIGES, previo al inicio de actividades.
4. Expedir constancia al generador que incluya como mínimo la siguiente información: Fecha de la constancia, numeración de la constancia; Datos del gestor: Nombre o Razón social, identificación o NIT, CIGES, Representante Legal, Dirección, Municipio o Distrito, teléfono de contacto, tipo de Gestor (*Recuperador específico, Planta de aprovechamiento móvil o fija, Sitio de Disposición final, Punto Limpio*), cantidad en toneladas de RCD recibidos, Destino de los RCD (*Aprovechamiento, reincorporación al ciclo productivo o disposición final*); Datos del generador: nombre, identificación, CIG, ubicación de la generación de los RCD y periodo de recepción.
5. Reportar mensualmente en el aplicativo web de RCD las cantidades de RCD almacenados y/o dispuestos y/o tratados, así como los certificados expedidos a los generadores.
6. Los Recuperadores Específicos y gestores que operen Puntos Limpios deberán anexar para la obtención del CIGES, los acuerdos de gestión para los RCD autorizados para almacenar.
7. Los gestores de RCD que operen Puntos Limpios deberán cumplir con las condiciones que trata el artículo 9° del presente Decreto.
8. Los gestores de RCD que operen Plantas de aprovechamiento de RCD deberán cumplir con las condiciones que trata el artículo 10° del presente Decreto.
9. Los gestores de RCD que operen Sitios de Disposición Final de RCD, deberán cumplir con las condiciones que trata el artículo 11° del presente Decreto.

PARÁGRAFO. Los sitios ubicados en la jurisdicción de la SDA y que realicen disposición y confinamiento final de RCD, autorizados por una autoridad ambiental competente, mediante un instrumento de control ambiental, estarán sujetos a cumplir las obligaciones descritas en el presente artículo.

Artículo 16°. **Acciones de la Secretaría Distrital de Ambiente.** Son obligaciones de la autoridad ambiental del Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ
Secretaría de Ambiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 18 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

1. Realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental a las actividades realizadas por los generadores, transportadores y gestores de RCD en Bogotá D.C.
2. Formular e implementar el Centro de Información y Modelamiento Ambiental de RCD con apoyo de las entidades que hacen parte de la Mesa Distrital de RCD.
3. Implementar el mecanismo para realizar la inscripción de los gestores de RCD, el cual deberá ser público y de fácil acceso a todas las personas.
4. Tener a disposición del público a través de su página web, un listado de los transportadores y gestores inscritos al interior del perímetro urbano de Bogotá D.C.
5. Regular en un plazo inferior a 18 meses, el almacenamiento de RCD en contenedores específicos o sacos industriales, una vez se efectúe la identificación de áreas potenciales para su ubicación, realizado por la UAESP.
6. Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental y las disposiciones contenidas en el presente decreto y adoptar las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento; y adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Artículo 17°. Acciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. Son obligaciones de la UAESP las siguientes:

1. Ajustar el Programa de Gestión de RCD del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS de Bogotá, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente Decreto.
2. Promover campañas de educación, cultura y sensibilización sobre la Gestión Integral de RCD.
3. Identificar puntos críticos de disposición de RCD y adelantar las gestiones necesarias para la recuperación de estos.
4. Identificar y definir en conjunto con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y la Secretaría Distrital de Planeación, las zonas autorizadas para la instalación de contenedores o sacos industriales en el Distrito Capital.
5. Definir los aspectos técnicos y operativos que deben cumplir los gestores de contenedores específicos o sacos industriales.
6. Adelantar los estudios técnicos para la identificación de los sitios y las áreas para la caracterización, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de RCD en el Distrito Capital bajo criterios de la autoridad ambiental competente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 19 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

Parágrafo 1. Los nuevos sitios viables para instalación de Puntos Verdes y Puntos Limpios dentro del Distrito Capital, se seleccionarán de acuerdo con lo determinado con estudios específicos, los cuales serán adelantados por la Autoridad Ambiental Competente y la Secretaria Distrital del Hábitat. La localización de estos deberá cumplir la normatividad vigente y contar con el respectivo concepto de viabilidad expedido por la autoridad ambiental competente.

CAPÍTULO V: LINEAMIENTOS TÉCNICOS AMBIENTALES PARA LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO

Artículo 18°. Metas de aprovechamiento: Los grandes generadores de RCD deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr aprovechamiento en un porcentaje no inferior al 30% con respecto al peso total de los materiales de construcción, de acuerdo con las siguientes opciones:

- a. Utilizar elementos o materiales de construcción elaborados a partir de Residuos de Construcción y Demolición provenientes de Plantas de aprovechamiento de RCD fijas o móviles, con registro vigente ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
- b. Enviar Residuos de Construcción y Demolición a Plantas de aprovechamiento de RCD fijas.
- c. Utilizar elementos o materiales de construcción reciclados elaborados a partir de la transformación de residuos diferentes a los generados en las actividades de construcción y demolición.
- d. RCD aprovechados en la Obra.

PARÁGRAFO 1. El peso total de aprovechamiento se obtiene de la sumatoria de todos los elementos y materiales de construcción reciclados utilizados elaborados a partir de Residuos de Construcción y Demolición provenientes de Plantas de aprovechamiento de RCD, los RCD enviados a Plantas de aprovechamiento de RCD fijas; elementos o materiales de construcción reciclados elaborados a partir de la transformación de residuos diferentes a los generados en las actividades de construcción y demolición y RCD aprovechados en la Obra



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 20 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

PARÁGRAFO 2. El porcentaje de aprovechamiento no podrá ser inferior al 25% y se calculará teniendo como base el peso total de los materiales usados en obra; *cada año dicho porcentaje aumentará en una (1) unidad porcentual hasta alcanzar mínimo un 30%.*

PARÁGRAFO 3. En caso de agotamiento comprobado de las reservas de material o que la obra o proyecto no pueda cumplir por razones técnicas con la meta de aprovechamiento deberá, previo al inicio de obra, presentar informe técnico a la Secretaría Distrital de Ambiente, que sustente amplia y suficientemente su no cumplimiento por parte del responsable del proyecto, conforme el contenido del Anexo III del presente Decreto.

CAPÍTULO VI: DE LA MESA DISTRITAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD

Artículo 19°. Mesa Distrital De Residuos De Construcción Y Demolición – RCD. Créase la Mesa Distrital de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, cuyo fin principal es efectuar la evaluación y seguimiento a la gestión de RCD y fijar las estrategias para optimizar el manejo de RCD en el Distrito Capital.

Esta mesa estará constituida por las instituciones que a continuación se enuncian, las cuales serán miembros permanentes de la mesa, con voz y voto:

- *El/La Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado.
- *El/La Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado.
- *El/La Secretario/a Distrital del Hábitat o su delegado.
- *Un representante de los Alcaldes Locales o su delegado.
- *El/La Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP o su delegado.
- *El/La Director/a del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 21 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

PARÁGRAFO 1. La mesa, de conformidad con sus determinaciones, podrá invitar a sus reuniones a miembros o representantes del sector de la construcción, organizaciones de la sociedad civil, universidades y demás actores que participan en la cadena de gestión de los RCD en la ciudad, quienes únicamente podrán tener voz en la mesa.

PARÁGRAFO 2. Los alcaldes locales de Bogotá D.C., elegirán entre ellos a los representantes principal y suplente de manera autónoma.

La elección del representante de los alcaldes locales y su suplente se realizará en reunión convocada por la Secretaría Distrital de Gobierno para tal fin. De lo anterior se levantará acta cuya copia deberá ser radicada en la Secretaría Distrital de Ambiente. Su representación será por un tiempo mínimo de (1) uno año a fin de garantizar continuidad en los temas tratados.

PARÁGRAFO 3. Podrá extenderse la participación a empresas públicas y privadas relacionadas con el sector de la construcción, las cuales contarán con voz y No con voto.

Artículo 20°. Funciones de la mesa distrital de RCD. La Mesa Distrital en el marco de sus competencias, deberá:

- a. Promover los estudios e investigaciones técnicas para tipificar y cuantificar los RCD que se generan en las actividades constructivas adelantadas en la ciudad, así como generar una clasificación oficial de estos residuos para facilitar su aprovechamiento y tratamiento.
- b. Promover el desarrollo del mercado de productos reciclados procedentes del aprovechamiento y transformación de los residuos de la construcción y demolición para incentivar el uso de este tipo de materiales en las obras constructivas de la ciudad.
- c. Promover la articulación de los gestores de residuos y centros de investigación, tecnología e innovación, nacionales e internacionales.
- d. Apoyar técnicamente a la entidad competente para determinar las cantidades de infraestructuras de Puntos Limpios necesarias a implementar en la ciudad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 22 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

- e. Apoyar en los diseños e implementación de campañas divulgativas para informar a la ciudadanía y los aspectos de la gestión de los RCD en Bogotá D.C.

Artículo 21°. Reglamento interno de la Mesa Distrital de RCD. La mesa definirá su propio reglamento interno en el que incorporará como mínimo, los siguientes temas:

- a. Elección de la Presidencia de la mesa.
- b. Elección de la Secretaría Técnica de la mesa.
- c. Citación y periodicidad de las reuniones.
- d. Presentación de informes de avance de la mesa, de acuerdo con las responsabilidades de cada uno de los miembros de esta.
- e. Asistencia de invitados – Quórum.
- f. Publicidad de sus actuaciones
- g. Las demás que se requieran para su adecuado funcionamiento.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22°. Prohibiciones

1. Se prohíbe el abandono y/o disposición final de los residuos de construcción y demolición en espacio público, elementos de la Estructura Ecológica Principal y/o en predios privados no autorizados para tal fin.
2. Los vehículos no podrán arrastrar materiales o Residuos de Construcción y Demolición fuera del área de trabajo o de los límites del inmueble.
3. Se prohíbe el almacenamiento temporal o definitivo de materiales de construcción, así como RCD en elementos de la Estructura Ecológica Principal, zonas verdes, áreas arborizadas y áreas de recreación y parques, salvo que se requiera para la realización de obras en espacio público y el almacenamiento en contenedores específicos o sacos industriales para RCD, cumpliendo en ambos casos con las consideraciones del artículo 9° del presente Decreto.
4. Se prohíbe cualquier actividad de transporte o gestión de RCD, sin el previo registro y obtención del número único de registro.
5. Se prohíbe transportar, almacenar temporalmente o disponer de manera definitiva los RCD mezclados con otros residuos ordinarios o peligrosos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 23 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

Artículo 23°. Control y seguimiento ambiental: La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental, o aquella que la reemplace o la modifique, realizará la evaluación, control y seguimiento ambiental a las actividades relacionadas con el manejo integral de los RCD y la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 24°. Régimen sancionatorio: La autoridad ambiental del Distrito Capital aplicará el procedimiento preventivo y/o sancionatorio de las infracciones ambientales, así como su correspondiente imposición de medidas se realizarán conforme a lo dispuesto por la Ley 1333 de 2009 o aquella que la modifique o derogue.

Artículo 25°. Vigencia y derogatorias: El presente decreto empieza a regir desde su publicación y deroga a partir de la misma fecha el Decreto 357 de 1997, Resolución 01115 de 2012, Resolución 0715 de 2013, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015.

El requisito establecido en el numeral 7, a del artículo 8°; numeral 3, a del artículo 9° y numeral 3, c del artículo 10° del presente Decreto, se hará exigible a partir del 1 enero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

Claudia Nayibe López Hernández

Alcaldesa Mayor





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 24 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

Carolina Urrutia Vásquez

Secretaria Distrital de Ambiente

Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

ANEXO I. CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RCD PARA GRANDES GENERADORES

Es importante indicar que los puntos 1, 3, 4, 5 y 6, se deberán cargar de acuerdo a la información requerida en el aplicativo Web de la Entidad; para completar la información requerida en el punto 2, se deberá cargar un documento en formato PDF, donde se describa el manejo que se dará a los RCD generados obra.

1. Datos generales de la obra

Los aspectos que contiene este numeral van enfocados a conocer los datos de la empresa que va realizar la construcción y la información general de la obra, así:

A. DATOS DEL GENERADOR	
Nombre o razón social	
Documento de identificación o NIT (en caso de personas jurídicas)	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
B. DATOS DE LA OBRA	
Nombre de la obra:	
Modalidad de la obra:	
Localidad:	
Dirección de la obra:	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 25 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

Estrato:	
Barrio:	
UPZ	
CHIP Catastral:	
Área del lote del proyecto (m2):	
Área por construir (m2):	
Copia de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público (si aplica):	
Tiempo estimado de ejecución de la obra	
Fecha de inicio de la obra	
Fecha estimada de finalización de la obra	
Tipo de uso del proyecto:	
Número de pisos:	
Número de sótanos:	
Altura total:	
Total materiales de construcción a utilizar en la obra (toneladas)	

2. Manejo de los RCD en obra.

1. En este numeral se debe incluir las actividades que realizará la obra para la adecuada gestión integral de los RCD de que trata el capítulo III del presente Decreto, incluyendo como mínimo: las acciones de demolición selectiva (cuando aplique) y su manejo, prevención o minimización de la generación, separación en la fuente, sitio de almacenamiento temporal por tipo de residuos en obra, clasificación, transformación, descripción de las actividades de aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta, transporte y gestión final.

3. Cantidad proyectada de materiales de construcción a utilizar en obra y estimación de generación de RCD

El reporte de las cantidades de materiales de construcción va dirigido a conocer cuánto material se tiene programado para usar en la obra por etapa constructiva, así como conocer la cantidad proyectada de RCD, para esto se debe diligenciar la siguiente información:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 26 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

3.1. *Materiales de construcción proyectados a utilizar en obra:*

No.	MES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN*	ORIGEN**	CANTIDAD (Ton)
1	MES 1			
2	MES 2			
3	MES 3			
4	MES 4			
5	MES 5			
6	MES 6			
7	MES n			

*Los tipos de materiales de construcción se seleccionarán de los siguientes:

Pétreos (Granito, adoquín, mármol, pizarra, caliza, grava, yeso, cemento, mortero, hormigón, cartón yeso, arenas, etc.), **Vidrios, Metálicos, Sintéticos** (PVC, Polietileno, poliestireno, polipropileno, Poliuretano, Poliester, acrílicos, ciliconas, asfalto, etc), **Orgánicos** (maderas, madera cemento, aglomerados, etc), **Otros**.

**El origen debe indicar si es un material o elemento de construcción virgen o reciclado.

3.2. *Generación proyectada de RCD*

ETAPA CONSTRUCTIVA	TIPO DE RCD	CANTIDAD REAL GENERADA DE RCD (Toneladas)			TIPO DE GESTIÓN	SOPORTE DE GESTIÓN
		MES 1	MES 2	MES (N)		
Demolición Excavación y cimentación Construcción	01 01 Excavación				Nota: Los tipos de gestión son los siguientes: 1. Aprovechamiento 2. Disposición final	Nota: Los soportes de gestión que serán cargados al aplicativo web corresponde a: 1. Certificados de entrega de RCD a plantas de transformación
	01 01 01					
	01 01 02					
	01 01 03					
	01 01 04					
	01 01 05					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 27 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

ETAPA CONSTRUCTIVA	TIPO DE RCD	CANTIDAD REAL GENERADA DE RCD (Toneladas)			TIPO DE GESTIÓN	SOPORTE DE GESTIÓN
		MES 1	MES 2	MES (N)		
		01 02 Pétreos				
01 02 01						
01 02 02						
01 02 03						
01 02 04						
01 02 05						
01 02 06						
01 02 07						
01 03 No pétreos						
01 03 01						
01 03 02						
01 03 03						
01 03 04						
01 03 05						
01 03 06						
01 03 07						
01 04 Metales						
01 04 01						
01 04 02						
01 04 03						
01 04 04						
02 01 Residuos Contaminados						
02 01 01						



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 28 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

ETAPA CONSTRUCTIVA	TIPO DE RCD	CANTIDAD REAL GENERADA DE RCD (Toneladas)			TIPO DE GESTIÓN	SOPORTE DE GESTIÓN
		MES 1	MES 2	MES (N)		
	02 01 02					
	02 01 03					
	02 01 04					
	02 01 05					
	02 02 Residuos que contengan sustancias peligrosas o características de peligrosidad					
	02 02 01					
	02 02 02					

Nota: La generación proyectada de RCD deberá ser diligenciada para cada etapa constructiva.

4. Indicadores y datos de gestión RCD

A continuación, se relacionan los indicadores:

4.1. Indicador de aprovechamiento - IA:

Este indicador permite controlar el peso de RCD aprovechados en la obra respecto a los materiales de construcción:

Peso total de:

(elementos o materiales de construcción reciclados +
RCD enviados a Plantas de transformación de RCD fijas) proyectados

IA: X100

Peso total de materiales de construcción proyectado a usar para la ejecución de la obra

4.2. Indicador de Disposición final - IDF:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 29 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

Este indicador permite hacer el seguimiento a las cantidades generadas mes a mes de RCD y control a los datos reportados en el aplicativo web de RCD.

Peso total de RCD estimados a disponer en sitios autorizados

IDF: ----- X100

Peso total de RCD proyectados a generar en el desarrollo de la obra

4.3. Datos de gestión:

- Cantidad de materiales de construcción usados en la obra (t/obra)
- Cantidad de RCD generado en la obra (t/obra)
- Cantidad de RCD aprovechado en la obra (t/obra)
- Cantidad de RCD recibido en punto limpio (t/obra)
- Cantidad de RCD recibido en planta de aprovechamiento de RCD (t/obra)
- Cantidad de RCD llevado a sitio de disposición final de RCD (t/obra)

5. Declaración del generador

Adjuntar al PGRCD la declaración responsable del generador de RCD debidamente diligenciada y firmada por la persona natural catalogada como gran generador de RCD, o el representante legal de la persona jurídica catalogada como gran generador de RCD, o a quien éste último delegue. La declaración juramentada debe contener la siguiente información:

DECLARO:

1. Que soy conocedor y doy cumplimiento a las determinaciones establecidas en la normatividad Nacional y Distrital que regula la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 30 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

2. *Que el Plan de Gestión de RCD para grandes generadores presentado, contiene las obligaciones que se adelantarán en obra, de acuerdo con lo establecido en la Normatividad específica que regula la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.*

3. *Que dando cumplimiento a la Normatividad Distrital, en cuanto a la gestión de los residuos de construcción y demolición, presento el Plan de gestión de RCD para grandes generadores, el cual está aprobado por el director del proyecto, para que sea evaluado y aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

4. *Mientras que los residuos estén en la obra, los mantendré en condiciones adecuadas de higiene y seguridad industrial, evitando la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte la posterior revalorización o disposición final.*

5. *Como generador de los RCD, asumo los costos de gestión y mantendré la documentación que demuestre el tratamiento y disposición final correspondiente a cada año como mínimo, durante los cinco años siguientes a la terminación de la obra. En caso de utilizar los residuos generados en la misma obra, éstos cumplirán los requisitos técnicos y legales para el uso que se destinen, y se aprobará y documentará por la dirección de la obra. En el caso particular de que se prevea la reutilización de tierras extraídas de la obra, daré cumplimiento a la normatividad vigente.*

6. *Que el Plan de gestión de RCD para grandes generadores da cumplimiento a la Normatividad Distrital que regula la gestión de estos residuos. Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mí señalados en el presente manual son veraces (artículo 5° de la Ley 190/95).*

Nota: Esta declaración debe estar firmada por el representante legal responsable de la ejecución del proyecto.

6. Reporte Mensual mediante el aplicativo web

Los grandes generadores de RCD deberán realizar el reporte de la gestión adelantada en obra de manera mensual, cargando en el aplicativo web la siguiente información:

6.1. *Cantidades de materiales de construcción reales utilizadas en obra:*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 31 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

No.	MES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN*	ORIGEN**	CANTIDAD (Ton)
1	MES 1			
2	MES 2			
3	MES 3			
4	MES 4			
5	MES 5			
6	MES 6			
7	MES n			

*Los tipos de materiales de construcción se seleccionarán de los siguientes:

Pétreos (Granito, adoquín, mármol, pizarra, caliza, grava, yeso, cemento, mortero, hormigón, cartón yeso, arenas, etc.), **Vidrios, Metálicos, Sintéticos** (PVC, Polietileno, poliestireno, polipropileno, Poliuretano, Poliester, acrílicos, cilonas, asfalto, etc), **Orgánicos** (maderas, madera cemento, aglomerados, etc), **Otros**.

**El origen debe indicar si es un material o elemento de construcción virgen o reciclado.

6.2. Generación real de RCD

ETAPA CONSTRUCTIVA	TIPO DE RCD	CANTIDAD REAL GENERADA DE RCD (Toneladas)			TIPO DE GESTIÓN	SOPORTE DE GESTIÓN
		MES 1	MES 2	MES (N)		
Demolición Excavación y cimentación Construcción	01 01 Excavación				<p><i>Nota: Los tipos de gestión son los siguientes:</i></p> <p>1. Aprovechamiento 2. Disposición final</p>	<p><i>Nota: Los soportes de gestión que serán cargados al aplicativo web corresponde a:</i></p> <p>1. Certificados de entrega de RCD a plantas de transformación fijas. 2. Certificado de disposición final.</p>
	01 01 01					
	01 01 02					
	01 01 03					
	01 01 04					
	01 01 05					
	01 02 Pétreos					
	01 02 01					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 32 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

ETAPA CONSTRUCTIVA	TIPO DE RCD	CANTIDAD REAL GENERADA DE RCD (Toneladas)			TIPO DE GESTIÓN	SOPORTE DE GESTIÓN
		MES	MES	MES		
		1	2	(N)		
	01 02 02					
	01 02 03					
	01 02 04					
	01 02 05					
	01 02 06					
	01 02 07					
	01 03 No pétreos					
	01 03 01					
	01 03 02					
	01 03 03					
	01 03 04					
	01 03 05					
	01 03 06					
	01 03 07					
	01 04 Metales					
	01 04 01					
	01 04 02					
	01 04 03					
	01 04 04					
	02 01 Residuos Contaminados					
	02 01 01					
	02 01 02					
	02 01 03					
	02 01 04					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.


BOGOTÁ
Secretaría de Ambiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 33 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

ETAPA CONSTRUCTIVA	TIPO DE RCD	CANTIDAD REAL GENERADA DE RCD (Toneladas)			TIPO DE GESTIÓN	SOPORTE DE GESTIÓN
		MES 1	MES 2	MES (N)		
	02 01 05					
	02 02 Residuos que contengan sustancias peligrosas o características de peligrosidad					
	02 02 01					
	02 02 02					

6.3. Indicadores de gestión mensual

INDICADORES	REPORTE MENSUAL (Toneladas)					
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES n
Cantidad de materiales usados en obra (toneladas)						
Cantidad de RCD generados en obra (toneladas)						
Cantidad de RCD Reutilizados en obra (toneladas)						
Cantidad de materiales de construcción comprados producto del tratamiento de residuos (Toneladas)						
Cantidad de RCD enviados a Plantas de Tratamiento de RCD (Toneladas)						
Cantidad de RCD enviado a sitios de disposición final						
Cantidad de RCD entregado a Recuperadores específicos						

ANEXO II. CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RCD PARA GESTORES DE RCD

1. Información General

A. DATOS DEL GESTOR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 34 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

Persona Natural o Jurídica:	
Nombre o razón social:	
Documento de identificación o NIT (en caso de personas jurídicas)	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Apoderado (si tiene):	
Tarjeta Profesional:	
C.C. No. :	
Dirección:	
Teléfono:	
Calidad en que actúa: <i>(marque con una "x")</i>	Propietario: ____ Arrendatario: ____ Poseedor: ____ Otro: Cual: _____
Dirección del predio:	
Localidad:	
Área del predio:	
Área dedicada a la actividad de gestión de RCD:	
Código CHIP Catastral:	
Matrícula Inmobiliaria:	
Resumen del concepto de uso de suelo de la Secretaría Distrital de Planeación:	

2. **Descripción del proyecto de Planta de Aprovechamiento de RCD – fijas y Puntos Limpios**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 35 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

Este numeral sólo aplica para los gestores de este tipo, a continuación, se deberá desarrollar en este numeral la siguiente información:

2.1. Descripción del proyecto:

- Localización del predio donde se realizará el proyecto: dirección, CHIP catastral, coordenadas planas del predio y de las áreas del proyecto con sistema de referencia MAGNA SIRGAS ciudad Bogotá. Anexar cartografía de localización general del proyecto en escala adecuada para visualizar vías, elementos importantes (parques, zonas verdes, ríos, quebradas, canales, entre otros), predios colindantes, ubicación con respecto al Distrito y a la localidad.
- Descripción detallada de las actividades a realizar con sus respectivos procesos.
- Características de la maquinaria a utilizar en el aprovechamiento, cantidad, marca, fuente de energía a utilizar, capacidad diaria de trituración o transformación, volúmenes mensuales aproximados de tratamiento. *(Aplica para plantas de transformación de RCD)*
- Descripción de maquinaria adicional a utilizar.
- Descripción de tipos de material a recibir para transformar o acopiar.
- Descripción de productos finales a ofrecer, calidad y características generales de los productos finales, capacidad de producción mensual y diaria. *(Aplica para plantas de transformación de RCD)*
- Número de empleados, tarifas y horarios de funcionamiento.
- Formato propuesto para certificar recibo de material.
- Cronograma de ejecución, donde además se especifique duración del proyecto, mantenimientos y cierres programados, etapas del proyecto y etapa de desmantelamiento.
- Descripción de la etapa de desmantelamiento y uso final del predio.
- Presentación del concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP para la localización de Plantas de Transformación de RCD – fijas y Puntos Limpios

2.2. Identificación y evaluación de impactos:

La evaluación de impactos debe estar referida a las diferentes etapas de desarrollo del proyecto: construcción, operación, mantenimiento y desmantelamiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 36 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

En la etapa de evaluación se deben correlacionar las actividades generadoras de impacto con los componentes y factores ambientales susceptibles de ser afectados.

Se debe clasificar y calificar cada uno de los impactos con base en criterios como tipo de impacto, área de influencia, intensidad, posibilidad de ocurrencia, duración, tendencia, magnitud, carácter del efecto, reversibilidad y mitigabilidad.

La evaluación ambiental debe permitir el diseño de las medidas de manejo ambiental de todas y cada una de las actividades.

Nota: Para clasificar y calificar los impactos, se puede usar alguna de las metodologías para Evaluación de Impacto Ambiental, o se puede construir o adaptar una metodología. Para todos los casos es necesario que se haga claridad sobre cuál metodología se usó; en caso de haber adaptado o construido la metodología, se debe explicar cómo se realizó la evaluación y los criterios de evaluación.

2.3. Medidas de manejo ambiental:

Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, necesarios para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos generados por el proyecto durante las diferentes etapas.

Estas medidas de manejo deben ser presentadas en fichas unificadas en las cuales se debe precisar como mínimo: objetivos, metas, etapas, impactos a controlar, tipo de medida, acciones a desarrollar, cuantificación de la medida, lugar de aplicación, personal requerido, indicadores de seguimiento (cualificables y cuantificables) y monitoreo, responsable de la ejecución, cronograma y presupuesto.

Se sugiere como mínimo contemplar en caso de que aplique, para el manejo de los impactos los siguientes programas:

Programa de manejo del recurso suelo

Describir las acciones que se tomarán para la protección del suelo y evitar las afectaciones a este recurso por las actividades del centro de tratamiento y/o aprovechamiento

Programa de manejo del recurso hídrico

- Manejo de aguas lluvia. Sistema de drenaje, perimetrales, berma, etc.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 37 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

- *Manejo de cuerpos de agua*
- *Manejo de la captación*
- *Medidas para el control de erosión*

Programa de manejo del recurso aire

- *Manejo y control de gases y partículas*
- *Manejo y control del ruido*
- *Control de olores*

Programa de gestión de residuos

- *Tipos de residuos que se van a generar*
- *Volúmenes diarios de generación de residuos*
- *Frecuencia y medio de transporte*
- *Sitios de disposición final*
- *Sistema de recolección*
- *Almacenamiento*

Programa de manejo de combustibles y sustancias químicas

- *Tipo de combustibles a utilizar*
- *Sitios de ubicación*
- *Medidas de manejo*
- *Control de derrames*

Programa de educación y capacitación al personal sobre el manejo de RCD

Se debe describir el tipo, frecuencia, metodología y tipo de población que se le dirigirá la educación en el adecuado manejo de las afectaciones ambientales asociadas a la actividad de aprovechamiento de los RCD.

2.4. Plan de Emergencias:

Debe contar con las acciones para el control de eventos indeseados en las diferentes actividades que se prevea realizar con los RCD desde la etapa de recepción hasta la transformación de estos en materiales para la construcción.



“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

3. Descripción del proyecto de Planta de Aprovechamiento de RCD – móviles

Este numeral sólo aplica para los gestores de este tipo; a continuación, se deberá desarrollar en este numeral la siguiente información:

3.1. Descripción del proyecto:

- Localización del predio donde se instalará la Planta de tratamiento móvil: dirección, CHIP catastral, coordenadas planas del predio y de las áreas del proyecto con sistema de referencia MAGNA SIRGAS ciudad Bogotá, así como el CIG del generador de RCD que será el responsable de su implantación y operación.
- Descripción detallada de las actividades a realizar con sus respectivos procesos.
- Características de la maquinaria a utilizar, la marca y fuente de energía.
- Descripción de maquinaria adicional a utilizar.
- Descripción de los tipos de RCD a recibir.
- Personal destinado para la operación de la Planta de Transformación de RCD móvil.
- Horarios de funcionamiento de la maquinaria de tratamiento.

3.2. Información sobre las medidas ambientales

Medidas ambientales sobre el recurso suelo:

- Objetivo
- Afectaciones sobre el suelo
- Medidas de Manejo Ambiental

Medidas ambientales sobre el recurso hídrico:

- Objetivo
- Afectaciones sobre el agua
- Medidas de Manejo Ambiental

Medidas ambientales sobre el recurso aire:

- Objetivo
- Afectaciones sobre el aire
- Medidas de Manejo Ambiental

Medidas ambientales sobre el manejo de residuos sólidos:

- Objetivo
- Afectaciones de los residuos sólidos
- Medidas de Manejo Ambiental



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 39 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

Otras medidas:

4. Descripción del proyecto de Recuperador Específico

Este numeral sólo aplica para los gestores de este tipo, a continuación, se deberán desarrollar en este numeral la siguiente información:

4.1. Información sobre el proyecto de gestión de RCD

4.1.1. Tipología y cantidades de RCD a gestionar:

RCD	Tipología (Marque con una X)	Cantidad	
		m3	ton
Maderas			
Plásticos			
Metales			
Papel y cartón			
Otros			

4.1.2. Recursos de la gestión de RCD:

No.	MAQUINARIA	FUNCIÓN DE LA MAQUINARIA	MARCA	FUENTE DE ENERGÍA
1				
2				
3				

Número de empleados:	
Horario de Funcionamiento:	

4.2. Información sobre las medidas ambientales

Medidas ambientales sobre el recurso suelo:

- Objetivo
- Afectaciones sobre el suelo
- Medidas de Manejo Ambiental



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 40 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

Medidas ambientales sobre el recurso hídrico:

- Objetivo
- Afectaciones sobre el agua
- Medidas de Manejo Ambiental

Medidas ambientales sobre el recurso aire:

- Objetivo
- Afectaciones sobre el aire
- Medidas de Manejo Ambiental

Medidas ambientales sobre el manejo de residuos sólidos:

- Objetivo
- Afectaciones de los residuos sólidos
- Medidas de Manejo Ambiental

Otras medidas:

5. *Descripción del proyecto de Sitio de Disposición Final de RCD*

Este numeral sólo aplica para los gestores de este tipo, a continuación, se deberán desarrollar en este numeral la siguiente información:

5.1. *Descripción del proyecto:*

- Localización del predio donde se realizará el proyecto: dirección, CHIP catastral, coordenadas planas del predio y de las áreas del proyecto con sistema de referencia MAGNA SIRGAS ciudad Bogotá. Anexar cartografía de localización general del proyecto en escala adecuada para visualizar vías, elementos importantes (parques, zonas verdes, ríos, quebradas, canales, entre otros), predios colindantes, ubicación con respecto al Distrito y a la localidad.
- Descripción detallada de las actividades a realizar con sus respectivos procesos.
- Diseño de las obras de drenaje y de control de sedimentos.
- Diseños del confinamiento de los RCD, que garantice la estabilidad geotécnica del sitio.
- Características de los equipos de pesaje de RCD a utilizar.
- Descripción de maquinaria adicional a utilizar.
- Descripción de tipos de material a recibir.
- Número de empleados, tarifas y horarios de funcionamiento.
- Formato propuesto para certificar recibo de material.



“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

- Cronograma de ejecución, donde además se especifique duración del proyecto, mantenimientos y cierres programados, etapas del proyecto y etapa de desmantelamiento.
- Descripción de la etapa de desmantelamiento y uso final del predio.

5.2. Medidas de manejo ambiental:

Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, necesarios para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos generados por el proyecto durante las diferentes etapas.

Estas medidas de manejo deben ser presentadas en fichas unificadas en las cuales se debe precisar como mínimo: objetivos, metas, etapas, impactos a controlar, tipo de medida, acciones a desarrollar, cuantificación de la medida, lugar de aplicación, personal requerido, indicadores de seguimiento (cualificables y cuantificables) y monitoreo, responsable de la ejecución, cronograma y presupuesto.

Se sugiere como mínimo contemplar en caso de que aplique, para el manejo de los impactos los siguientes programas:

Programa de manejo del recurso suelo

Describir las acciones que se tomarán para la protección del suelo y evitar las afectaciones a este recurso por las actividades del centro de tratamiento y/o aprovechamiento

Programa de manejo del recurso hídrico

- *Manejo de aguas lluvia. Sistema de drenaje, perimetrales, berma, etc.*
- *Manejo de cuerpos de agua*
- *Manejo de la captación*
- *Medidas para el control de erosión*

Programa de manejo del recurso aire

- *Manejo y control de gases y partículas*
- *Manejo y control del ruido*
- *Control de olores*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 42 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

Programa de gestión de residuos

- *Tipos de residuos que se van a generar*
- *Volúmenes diarios de generación de residuos*
- *Frecuencia y medio de transporte*
- *Sitios de disposición final*
- *Sistema de recolección*
- *Almacenamiento*

Programa de manejo de combustibles y sustancias químicas

- *Tipo de combustibles a utilizar*
- *Sitios de ubicación*
- *Medidas de manejo*
- *Control de derrames*

Programa de educación y capacitación al personal sobre el manejo de RCD

Se debe describir el tipo, frecuencia, metodología y tipo de población que se le dirigirá la educación en el adecuado manejo de las afectaciones ambientales asociadas a la actividad de aprovechamiento de los RCD.

5.3. Plan de Emergencias:

Debe contar con las acciones para el control de eventos indeseados en las diferentes actividades que se prevea realizar con los RCD desde su etapa de recepción hasta la transformación de estos en materiales para la construcción.

6. Documentos que se deben adjuntar al Plan de Gestión de RCD para Gestores.

- Concepto de uso de suelo emitido por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante. Certificado de existencia y representación legal o del documento que haga sus veces, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, previo a la fecha de presentación de la solicitud y/o cédula de ciudadanía cuando sea persona natural, cuando se actúe por medio de apoderado debe adjuntar poder debidamente otorgado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 43 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

7. Reporte mensual de los RCD gestionados por los Gestores de RCD

El reporte mensual de los RCD gestionados por los gestores deberá realizarse de manera mensual y cargarlos al aplicativo web de acuerdo con la siguiente información:

7.1. RCD recepcionados y gestionados: corresponde a los RCD recepcionados a los generadores con su respectivo certificado de gestión. Los RCD gestionados corresponde a la cantidad de RCD almacenados, dispuestos o transformados.

TIPO DE RCD	CANTIDAD RECEPCIONADA DE RCD (Toneladas)	CANTIDAD GESTIONADA DE RCD (Toneladas)	TIPO DE GESTIÓN	CERTIFICADO DE GESTIÓN
	MES (N)			
01 01 Excavación			<p><i>Nota:</i> Las opciones son: 1. Almacenamiento 2. Disposición Final 3. Transformados</p>	<p><i>Nota:</i> Corresponde a los certificados emitidos a los generadores.</p>
01 01 01				
01 01 02				
01 01 03				
01 01 04				
01 01 05				
01 02 Pétreos				
01 02 01				
01 02 02				
01 02 03				
01 02 04				
01 02 05				
01 02 06				
01 02 07				
01 03 No pétreos				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 44 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

TIPO DE RCD	CANTIDAD RECEPCIONADA DE RCD (Toneladas)	CANTIDAD GESTIONADA DE RCD (Toneladas)	TIPO DE GESTIÓN	CERTIFICADO DE GESTIÓN
	MES (N)			
01 03 01				
01 03 02				
01 03 03				
01 03 04				
01 03 05				
01 03 06				
01 03 07				
01 04 Metales				
01 04 01				
01 04 02				
01 04 03				
01 04 04				
02 01 Residuos Contaminados				
02 01 01				
02 01 02				
02 01 03				
02 01 04				
02 01 05				
02 02 Residuos que contengan sustancias peligrosas o características de peligrosidad				
02 02 01				
02 02 02				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.


BOGOTÁ
Secretaría de Ambiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 45 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

ANEXO III. CONTENIDO MÍNIMO DE LA JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL NO SE ALCANZAN LAS METAS DE APROVECHAMIENTO

1. Datos generales de la obra:

DATOS DEL GENERADOR	
Nombre o razón social	
Documento de identificación o NIT (en caso de personas jurídicas)	
Dirección	
DATOS DE LA OBRA	
Nombre de la obra:	
Localidad:	
Dirección de la obra:	
CHIP Catastral:	
Área del lote del proyecto (m2):	
Área por construir (m2):	
Tiempo estimado de ejecución de la obra	
Fecha de inicio de la obra	
Fecha estimada de finalización de la obra	
Tipo de uso del proyecto:	
Número de pisos:	
Número de sótanos:	
Altura total:	
Total materiales de construcción a utilizar en la obra (toneladas)	

2. Especificación técnica de los materiales y elementos de construcción requeridos en la obra:

En este capítulo se deberá tabular los materiales de construcción que se pretenden utilizar y realizar el análisis comparativo frente a la normatividad aplicable a la construcción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____
46

Pág. 46 de

“Por el cual se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.”

3. Especificación técnica de los materiales y elementos de construcción reciclados: Este capítulo realizará el análisis de los resultados de los ensayos de laboratorio de los materiales y elementos de construcción reciclados de las Plantas de Transformación de RCD fijas.

Se deberá anexar resultados de los ensayos de laboratorio que evidencien el incumplimiento.

4. Conclusiones:

Este numeral concluirá y justificará, técnica y normativamente la imposibilidad de la utilización de elementos y materiales de construcción reciclados, así como las razones por las cuales no es posible enviar a Plantas de Transformación de RCD fijas o la instalación de Plantas de Transformación de RCD móviles en los frentes de obra.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

